

REGLAMENTO TARJETA DEBITO

1. La Tarjeta Débito VISIONAMOS, es un documento personal e intransferible, propiedad de la Entidad emisora, expedida al titular de la cuenta de ahorros.

2. La Tarjeta Débito faculta a su titular para que con ella pueda efectuar operaciones y disponga de los fondos de su cuenta de ahorros, en los cajeros electrónicos y/o POS de todas las redes; y en los datáfonos y cajeros de la Red Visionamos.

3. El titular podrá efectuar operaciones con la Tarjeta Débito, hasta por el valor máximo definido por la Entidad para transar en la RED VISIONAMOS y otras Redes. Además, las operaciones en las oficinas de la Entidad hasta por los montos establecidos por la misma, quien le informará por medio de avisos visibles publicados en las oficinas. En ningún caso el saldo de la cuenta de ahorros, podrá ser inferior al mínimo establecido por la Entidad.

4. Para la utilización de la Tarjeta Débito, el tarjetahabiente la habilitara en los Datáfonos de la RED, dispuestos para ello y asignará un número de clave, comprometiéndose éste a observar estrictamente las instrucciones de seguridad que para su buen manejo determine la Entidad en este reglamento y en las demás información que remite o entregue al tarjetahabiente.

5. La entrega de la Tarjeta Débito VISIONAMOS, se efectúa en consideración de las condiciones personales del titular por lo cual éste se compromete a conservarla siempre en su poder y a mantener en reserva su número de clave, a custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ella, a no tener anotado el número de su clave en cualquier documento al que puedan acceder terceros y a utilizar exclusivamente en las condiciones y términos que se estipulan en este reglamento, no pudiendo en consecuencia transferirla a ningún título, ni sustituirse por terceros en el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

El titular, responderá hasta por culpa levísima de toda negligencia, impericia o imprudencia en que incurra en la utilización de la Tarjeta Débito.

6. La Entidad no asume responsabilidad alguna por:

a. La imposibilidad de la utilización de los servicios de la Tarjeta Débito, generada por la suspensión del servicio, por cualquier circunstancia que constituya caso fortuito, o fuerza mayor por fallas de orden técnico o utilización indebida.
b. Los daños físicos o materiales a los cuales podría estar expuesto el titular durante la operación y uso de los servicios a través de la Tarjeta Débito.
c. La pérdida de la Tarjeta Débito y los retiros efectuados a través de los procedimientos establecidos para el efecto.
d. Uso indebido de la Tarjeta Débito.

7. El titular se compromete a pagar las tarifas que se señalen como comisiones globales o individuales de operaciones ejecutadas y prestación de servicios a través de la Tarjeta Débito. Así mismo, autoriza irrevocablemente a la Entidad para debitar de la cuenta cualquier suma de dinero, intereses, comisiones, seguros por concepto de la expedición y/o utilización de la Tarjeta Débito.

8. La Tarjeta Débito es propiedad de la Entidad por lo tanto el titular se obliga a devolverla en las mismas condiciones, salvo el deterioro por el uso normal y adecuado. La Entidad exigirá la devolución de la Tarjeta Débito en los siguientes casos:
a. Violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del titular.
b. Utilización indebida de la Tarjeta Débito para fines no previstos.
c. Muerte del titular.
d.. Cancelación de la cuenta de ahorros.
e. Persecución del titular en ejercicio de cualquier acción legal ya sea persona natural o jurídica. Igualmente si se encuentra en disolución, liquidación, quiebra, concurso de acreedores y otros.
f. Terminación de acuerdos interinstitucionales.

9. El titular manejará los cajeros electrónicos y demás medios previstos para la utilización de la Tarjeta Débito de acuerdo con las instrucciones de operación y seguridad y será responsable de los daños que llegare a causar por mal uso.

10. En caso de extravío o hurto de la Tarjeta Débito el titular deberá bloquear inmediatamente su tarjeta a través de los medios dispuestos para ello y será responsable ante la entidad y asumirá todas las utilizaciones que se efectúen con la Tarjeta, hasta el momento en que se realice el respectivo bloqueo.

En estos casos la Entidad se reserva la facultad de expedir una nueva Tarjeta o abstenerse de hacerlo.

11. El uso de la Tarjeta Débito será indefinido, pero cesará bien por acuerdo entre las partes y en los eventos en que de acuerdo con el numeral 9° la Entidad exija su devolución.

12. La solicitud de expedición de la Tarjeta Débito, el presente Reglamento, así como los comprobantes contables o registros de cajero, notas débito o cualquier otro documento que demuestre la utilización de la Tarjeta Débito como unidad documentaría, serán prueba de las operaciones efectuadas, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal y civil correspondientes.

En caso de cobro judicial los costos y los honorarios, serán aquellos que determine la autoridad competente.

13. El titular al solicitar la expedición de la Tarjeta Débito declara el conocimiento integro del presente reglamento y se compromete a acatarlo.

14. La expedición de la Tarjeta Débito para personas jurídicas, se efectuará bajo la responsabilidad del representante legal o de la persona que aquel designe y notifique a la Entidad.

REGLAMENTO PARA USO DE +CUPO

1. El Asociado con **+Cupo** CFA se obliga a registrar su domicilio y dirección en la Cooperativa y a notificar por escrito todo cambio al respecto, así mismo, actualizar anualmente los documentos e información solicitada por CFA

2. Los cupos tendrán una vigencia máxima de 12 meses, sujetos a evaluación del manejo de endeudamiento del Asociado, las utilizaciones del cupo podrán ser diferidas a un plazo máximo de 36 meses de acuerdo con el monto utilizado y deberán ser pagada en abonos mensuales, según lo indique el estado de cuenta enviado al cliente.

3. La tasa cobrada por cada utilización del cupo será la tasa vigente para esta línea de crédito

4. El Asociado con **+Cupo** CFA podrá efectuar avances en dinero en efectivo, hasta por la cantidad que la Cooperativa determine. Los avances en efectivo podrán ser solicitados en cualquiera de las oficinas, o en cualquiera de los cajeros electrónicos que la Cooperativa establezca. El pago de estos avances, se deberá realizar dentro del plazo indicado en el estado de cuenta.

5. Mediante la presentación de la tarjeta débito con **+Cupo** CFA, el Asociado, firmando los comprobantes respectivos, o por otros medios podrán adquirir bienes o servicios en establecimientos de comercio afiliados a las redes financieras autorizadas. Sin embargo, la Cooperativa se reserva el derecho de restringir temporal o definitivamente el uso de la tarjeta débito con **+Cupo** CFA, en determinados establecimientos o zonas

6. La Cooperativa no se hará responsable por la cantidad, calidad, materia, marca, presentación o cualquier otro aspecto de la mercancía o servicio que adquiera el Asociado tarjeta débito con **+Cupo** CFA, aspectos que deberán ser objeto de reclamo al proveedor sin mediación o intermediación de la Cooperativa

7. La Cooperativa no asume responsabilidad en caso de que un establecimiento se rehúse a aceptarla para su utilización.

8. El Asociado con **+Cupo** CFA se obliga a pagar la cantidad mínima por capital e intereses, indicada en el estado de cuenta, dentro del plazo y las condiciones establecidas por la Cooperativa, sin lugar a requerimiento alguno. La Cooperativa debitará el cobro mínimo mensual de la cuenta de ahorros del Asociado con **+Cupo** CFA o cualquier otra cuenta de depósitos que tenga en la entidad.

9. Cuando el pago sea efectuado posterior a la fecha limite de pagos, se cobrara intereses de mora generados desde la fecha de corte

10. Si el Asociado con +Cupo CFA no recibiere oportunamente el estado de cuenta, podrá reclamarlo o indagar en cualquiera de las oficinas de la Cooperativa, el valor adeudado y la cuota mínima a pagar, los cuales también podrá consultar a través de la línea gratuita 018000421827 o el sitio web www.cfa.com.co/contáctenos.

11. Todas las utilizaciones de **+Cupo** CFA causara intereses desde la fecha de realización de la operación.

12. La cooperativa se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el cupo de crédito rotativo **+Cupo** CFA del Asociado en los siguientes casos:
    a. Inadecuado manejo de el endeudamiento en CFA o en entidades externas.
    b. El inadecuado manejo de productos y servicios por el Asociado, que afecte la buena imagen de la Cooperativa.
    c. La realización de operaciones fraudulentas con la tarjeta que afecten los intereses de la Cooperativa o de terceros.
    d. La no actualización anual de soportes e información legal y financiera, para aquellos clientes que le sea solicitada.
    e. La no justificación legal de los fondos movilizados por el Asociado en sus productos financieros.

13. Las utilizaciones de **+Cupo** CFA serán bloqueadas automáticamente por el sistema cuando el cliente presente una mora de 30 días, es decir en la siguiente fecha de corte. Este cupo solo se volverá a activar cuando el cliente haga el pago total del valor vencido.

14. El Asociado acepta las condiciones de tasa de interés remuneratorio o de plazo, el monto de las comisiones, el costo de reposición de la tarjeta en caso de extravío y cualquier otra comisión o gasto necesario para la prestación del servicio, señalados por la Cooperativa, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.